

La presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, María Guadalupe Morfín Otero, recomendó al director de Seguridad Pública de Ameca, Ramón Figueroa Rodríguez, instaurar procedimiento administrativo en contra de los policías Everardo Aguirre Facio, José Luis Hervert Vera y Saturnino Jiménez Lupercio y considerar la suspensión de sus cargos por un periodo de tres a treinta días laborables, debido a que por su negligencia no se detuvo al presunto responsable del delito de lesiones y violación en grado de tentativa, cometidos en agravio de una religiosa.

Al dar conocer la recomendación 15/99, firmada en diciembre de 1999, por ejercicio indebido de la función pública y abuso de autoridad, la titular de la CEDHJ aseguró que aunque los elementos policiacos llegaron con oportunidad al lugar de los hechos, actuaron sin ningún esquema, plan de trabajo o técnica profesional y con ello demostraron falta de profesionalismo.

Según el resultado de la investigación de la queja 2140/99, los hechos sucedieron en la madrugada del 28 de septiembre de 1999 dentro de una institución religiosa. Cuando las compañeras de la ofendida se dieron cuenta de lo que sucedía, llamaron a la policía del municipio. Llegaron cuatro elementos, y como no les abrieron la puerta, tres de ellos se introdujeron a la finca aledaña para intentar desde ahí entrar a la institución y dejaron a Ramón Ramírez Alatorre al cuidado de las patrullas. En ese lapso una religiosa abrió la puerta y le pidió a Ramón Ramírez que entrara para auxiliar a la víctima, pero éste al estar frente al agresor no intentó detenerlo, sólo realizó un disparo al aire y el individuo logró huir por la parte frontal de la finca.

De acuerdo con los testimonios de los policías que se introdujeron en la casa aledaña, desde ahí observaron, a través de una malla ciclónica instalada sobre la barda del inmueble, cómo su compañero Ramón Ramírez Alatorre tuvo a la vista al supuesto agresor y no hizo nada para detenerlo, lo cual revela negligencia y falta de previsión, pues se considera innecesario que éstos entraran a una finca que desconocían para intentar la captura de un sujeto que se hallaba del otro lado.

María Guadalupe Morfín Otero destacó el daño moral que sufrió la religiosa, ya que la naturaleza del delito cometido en su agravio causó que los exámenes médicos a que fue sometida le resultaran muy penosos, dada su opción de celibato, lo que aunado al hecho de que no se logró la detención del victimario, daña aún más su integridad psíquica y vulnera sus derechos de víctima.

Dijo que los policías involucrados no acataron los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez que deben regir la actuación de los cuerpos de seguridad, no por mala fe o dolo, sino por su impericia, "lo cual refleja inexcusable falta de capacitación, que ocasionó que los derechos de la víctima se vieran desprotegidos al no verse reparado el daño causado y con ello propiciado impunidad".

La ombudsman de Jalisco recomendó también al director general de Seguridad Pública de Ameca capacitar a los elementos policiacos de la corporación a su cargo en el respeto a los derechos humanos y en el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas

desde el instante en que se dieron de alta en el servicio público, y se destaque su responsabilidad por ser ellos quienes todos los días se enfrentan a los problemas de inseguridad pública de la población. Ofreció, para ello, el apoyo de la CEDHJ.

Asimismo, pidió agregar copia de la recomendación 15/99 al expediente del ex policía Ramón Ramírez Alatorre, con el objeto de que obre como antecedente de su conducta violatoria de derechos humanos. Ramón Ramírez fue dado de baja de la corporación debido a que no se presentó a laborar desde el 3 de octubre del año pasado.